



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715-2022-AMPI

Ica, 29 de diciembre del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

**VISTO:** La Carta de Renuncia presentada por doña ESABET UCHARIMA ALCANTARA; La Resolución de Alcaldía N°262-2019-AMPI de fecha 15 de abril del 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA0.01, de fecha 12 de Noviembre del 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°262-2019-AMPI de fecha 15 de abril del 2019, se designa como Asesora II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica a doña ESABET UCHARIMA ALCANTARA ; que, sin embargo, dicha funcionaria ha presentado su renuncia al cargo; por lo que corresponde aceptar la misma dándosele las gracias por los servicios prestados, habiéndose cumplido con los objetivos institucionales; por lo que es pertinente emitir el resolutivo correspondiente

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de doña ESABET UCHARIMA ALCANTARA al cargo de ASESORA II DEL DESPACHO DE ALCALDIA de la Municipalidad Provincial de Ica; con eficacia al 31 de diciembre del 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados; En consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N°262-2019-AMPI de fecha 15 de abril del 2019; y cualquier acto resolutivo que se contraponga a la presente; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONGASE el retorno del servidor permanente a su plaza de origen dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa; OFICIESE a la entidad de origen de la servidora para su conocimiento y trámite pertinente.

**ARTICULO TERCERO** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar la presente disposición al personal de esta Municipalidad debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

**ARTICULO CUARTO:**- DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: [www.municipalidaddeica.gob.pe](http://www.municipalidaddeica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA